ACTA DE INICIACIÓN

CONTRATO No. 215 DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. TIERRADENTRO Y ADN PROYECTOS SAS

Entre los suscritos, **LUIS GERMAN PALOMINO GARCÍA,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No 76.325.079 y quien actuará en calidad de Supervisor del contrato de CONTRATO No 215 de fecha 7 de septiembre de 2026, quien en adelante se llamará la **E.S.E. TIERRADENTRO**, por una parte y por la otra, **JULIÁN MIGUEL LONDOÑO CASTRILLÓN** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **94.390.764**, en representación legal **ADN PROYECTOS S.A.S** con NIT N° 900588496-8, quien en adelante y para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado iniciar a partir de la firma de la presente acta la ejecución del objeto contemplado en Contrato No. 215 de 2026 identificado de la siguiente manera:

OBJETO:	CONTRATAR LAS ADECUACIONES MENORES DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN EN SALUD DE PÁEZ (BELALCÁZAR), ITAIBE Y SANTA TERESA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO E.S.E DE CONFORMIDAD CON LOS PROYECTOS VIABILIZADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL SEGÚN RESOLUCIÓN 842 DE 2026
VALOR TOTAL	MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL CIEN PESOS M/CTE ($1.320.807.100)
PLAZO	Desde el cumplimiento de los requisitos legales para su ejecución, previa suscripción del acta de inicio, hasta el quince (15) de diciembre de 2026
EJECUCION DE LOS PAGOS POR LA E.S.E TIERRADENTRO	La E.S.E. TIERRADENTRO cancelará al contratista el cien por ciento (100%) del valor del contrato mediante un solo pago final por valor de MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL CIEN PESOS M/CTE ($1.320.807.100), una vez ejecutado el objeto contractual en su totalidad, recibido a entera satisfacción de la Entidad y cumplidos los requisitos legales de cierre. El desembolso se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta en debida forma, previa verificación de los siguientes requisitos de finalización: **1.** Acta de Entrega y Recibo Final a Satisfacción: Suscrita por el contratista, el interventor externo y el supervisor designado

	por la E.S.E., donde conste que las obras cumplen con las especificaciones técnicas y normas de habilitación hospitalaria. **2.** Certificación de Cumplimiento: Expedida por la interventoría y el supervisor, avalando la ejecución del 100% de las cantidades contratadas. **3.** Factura Electrónica: Debidamente expedida y radicada por el contratista, cumpliendo con los requisitos fiscales y su correspondiente publicación en la plataforma SECOP II. **4.** Acreditación de Seguridad Social y Parafiscales: Certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales durante toda la ejecución de la obra. **5.** Garantías Post-Contractuales: Verificación de la vigencia y suficiencia de los amparos de estabilidad de obra, calidad y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, los cuales deben extenderse conforme a lo pactado tras la terminación física de la obra. **6.** Paz y Salvo de Mano de Obra: El contratista deberá presentar certificación de paz y salvo por concepto de salarios y prestaciones sociales del personal utilizado en los frentes de obra de las UAS interviniendo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Descuentos de Ley. A la orden de pago se le realizarán todos los descuentos tributarios, retenciones y contribuciones de ley vigentes al momento del pago, según el procedimiento interno de la entidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Responsabilidad en el Trámite. Si la factura o los soportes no han sido correctamente elaborados, visados por el supervisor o cargados en SECOP II, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por el incumplimiento de estos requisitos serán responsabilidad exclusiva del contratista y no generarán derecho al cobro de intereses moratorios o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO TERCERO:** Sujeción Presupuestal. El pago efectivo queda supeditado a la existencia de la situación de fondos en la tesorería de la entidad y a la aprobación del balance financiero en el acta de liquidación del contrato **Nota:** la ESE Tierradentro solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas
FECHA DE INICIO	24 de septiembre de 2026
FECHA DE TERMINACION	15 de diciembre de 2026

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	290 del 30 de julio de 2026
REGISTRO PRESUPUESTAL	364 del 22 de septiembre de 2026
POLIZA	560-45-44-101177580 del 16/09/2026 45-40-101109845 del 16/09/2026 SEGUROS DEL ESTADO
APROBACION DE LA POLIZA	17/09/2026

Para constancia se firma por las partes, previa su lectura y aprobación, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2026

LUIS GERMAN PALOMINO GARCÍA
Supervisor

JULIÁN MIGUEL LONDOÑO CASTRILLÓN
en representación legal **ADN PROYECTOS S.A.S**
Contratista